



Dependencia: Secretaría de Desarrollo Sustentable	Clave: 21.2.8
Unidad Administrativa: Dirección General de Áreas Naturales Protegidas	Partida: 3391
Nombre de Partida Presupuestal: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto: Estatal
Número de Contrato: DAS/271/2016	Número de oficio de suficiencia Global: SH/1447-2/2016
Fecha de adjudicación: 14/octubre/ 2016	Nombre del proveedor adjudicado: Capacitación, Seminarios y Diplomados de Morelos S. de R.L. de C.V.

	ELABORACION DE PROGRAMA DE MANEJO EN EL PARQUE ESTATAL CERRO DE LA TORTUGA (EJIDO DE TETELPA) Descripción del servicio: El Programa de Manejo es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida (ANP). Contenido: Caracterizar del Área Natural Protegida; especificación de objetivos y metas que guíen el manejo del ANP; definir los mecanismos de participación de las instituciones, organizaciones y grupos sociales interesados en la protección y el aprovechamiento sustentable del área; determinar las acciones a instrumentar en el área, establecer prioridades y organizar aquellas que se establezcan para el futuro, con base en los objetivos y metas propuestas; desarrollar el subprograma de conservación en el cual está conformado por los siguientes subprogramas: Protección, Manejo, Restauración, Conocimiento, Cultura y de Gestión; realizar la zonificación y cuando sea necesario subzonificar para el manejo operativo de espacio natural y social, así como la zona de influencia; formular las reglas administrativas del área con base en los objetivos de conservación; contar con un sistema de seguimiento y de monitoreo de los proyectos tanto de los aspectos biológicos como los socioeconómicos; integrar a las dependencias involucradas en el área; integrar el listado de flora y fauna silvestre actualizados, así como los anexos fotográficos. Justificación: El estado de Morelos posee diferentes ecosistemas con flora y fauna diversa, y para que exista un buen manejo de estos recursos naturales tienen que ser estudiados mediante monitoreos anuales, para conocer la dinámica poblacional de flora y fauna de las Áreas Naturales Protegidas en los diferentes ecosistemas, se hace necesario conocer los parámetros poblacionales de cada grupo de organismos como lo son, sobrevivencia, distribuciones de edades, proporción de sexos (solo cuando aplique), tamaño poblacional, relaciones con el hábitat entre otros. Cabe destacar que para monitorear cada grupo de organismo se hace necesario tomar en cuenta métodos de muestreo diferentes como la hora del día, estación del año, tipo de vegetación, recursos disponibles, migración y perturbaciones de los hábitats. Requisitos de la consultora encargada de elaborar dicho estudio: Ser una empresa consultora con experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional y equipo técnico multidisciplinario para la elaboración de la caracterización biológica, socioeconómica, legal y de sistemas de información geográfica en materia de elaboración de estudios de Programas de Manejo. Alcances: El programa de manejo se encargará de regular las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y administración del ANP teniendo como premisa básica lograr la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en el área a partir del conocimiento de las características físicas, biológicas, socioeconómicas, y la problemática; obteniendo como resultado un aprovechamiento adecuado de sus ecosistemas y biodiversidad, con la finalidad de identificar las necesidades de conservación, establecer prioridades, metas y objetivos mesurables, así como organizar las acciones a realizar para lograr la conservación del área. Fuentes estadísticas obligadas: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos (LEEPA), INEGI. Entregables: Entregará un documento en extenso el cual debe contener todos los apartados presentados en la sección de contenido del programa de manejo incluyendo los textos y materiales que sirve de referencia y consulta técnica detallada. Se presentará en dos ejemplares originales y en archivo electrónico. Este
Descripción del servicio	

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una área solicitante, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiente presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentado por todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "la Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá

contener lo siguiente;

3.4. Expressar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusivo y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se ctoriguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a enterar satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquél que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Belavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidad e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Capacitación, Seminarios y Diplomados de Morelos S. de R.L. de C.V.
Cargo: [REDACTED] (gerente)

Domicilio: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Escritura Número: 68,512, (sesenta y ocho mil quinientos doce)

Notaría Número: 01 (uno) Gregorio Alejandro Gómez Maldonado
De la Ciudad de: Jiutepec, Morelos.

Firma: [REDACTED]

Fecha: 15 OCTUBRE - 2016

[REDACTED]



**Secretaría
de Administración**

**FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01**

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

	documento deberá estar acompañado de la cartografía detallada impresa y en archivo electrónico, tanto imágenes como las coberturas en formato ArcView o alguno compatible. La cartografía incluirá la superficie de la poligonal del Decreto del área protegida con las siguientes características: Esferoide de clarke 1866, proyección UTM, cuadricula UTM cada 2,000 metros, México y escala 1:20,000. Se utilizará la poligonal del ANP proporcionada por la contratante. La información cartográfica vectorial se presentará en formato digital ArcInfo o compatible, en décimas de grado con un Datum WGS84 México, cada tema debe contener la información en la base de datos. La información de imágenes de satélite o raster serán en formato IMG compatible a ERDAS. Cada cobertura presentará su metadato utilizando el programa Corpsmet 95. La información de la zonificación o subzonificación se deberá presentar en formato digital vectorial. La documentación y cartografía final se presentará en forma original y con cuatro copias. Los dispositivos de almacenamiento para la entrega de archivos y productos SIG son: Disco compacto digital o DVD. Los formatos serán: Textos compatibles a Word para windows, base de datos compatible a Oracle versión 8, cuadros y matrices compatibles a Excel y cartografía digital compatible a Arc View. Así como los listados florísticos y faunísticos y los anexos fotográficos de los muestreos y trabajos de las mesas de trabajo y de la socialización de los programa de manejo. Sitio del estudio: Parque Estatal Cerro de la Tortuga, (ejido de Tetelpa), Zácatepec, Mor. La elaboración del programa de Manejo estará sujeto a los términos de referencia que proporcione la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas.
--	--

Unidad Administrativa que recibe el servicio	Dirección General de Areas Naturales Protegidas
---	---

Domicilio para la prestación del servicio	Trabajo de campo: Parque estatal Cerro de la Tortuga (Ejido de Tetelpa) Zácatepec, Morelos. Trabajo de gabinete: Instalaciones del prestar del servicio. Revisiones y reuniones de trabajo: Bajada de Chapultepec no. 27, col. Chapultepec
--	---

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio	Dirección General de Areas Naturales Protegidas Biol. Julián Morán Altamirano Tel. 1000590
---	--

Vigencia del servicio.	18 de octubre de 2016 al 18 de octubre de 2017.
-----------------------------------	---

Monto total del servicio	SUBTOTAL ALIMENTOS	IVA	TOTAL
	\$ 383,620.69	\$ 61,379.31	\$ 445,000.00

Forma de pago	Pago en dos exhibiciones , la primera por el 30% por la la cantidad de \$133,500.00 (ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido a la entrega del plan de trabajo y la segunda por 70% por la cantidad de \$311,500.00 (trescientos once mil quinientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, dando un total por el servicio de \$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" , así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.
----------------------	--

Elaboró: José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional	Yo, Bo: José Manuel Chávez Molina Director de Adquisición de Servicios	Autorizó: Lic. Jorge Salazar Acosta Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos
---	--	--

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Así también, se deberá entender como "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (Veinte Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Servicio", garantice el cumplimiento a Sóberman de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del

Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del

Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del

Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una nueva oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan faltaduras, enmiendas, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsabilidad de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio de acuerdo a las condiciones establecidas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidad e IVA desglosado así con los servicios fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TV9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garanticé el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legamente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentado de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

8.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

8.4. La cancelación de la Garantía se realizará mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

El PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

Nombre: Capacitación, Seminarios y Diplomados S. de R.L. de C.V.
Cargo: [REDACTED] (gerente)
Nota: Escritura Número: 88,512 (sesenta y ocho mil quinientos doce)

Identificación: IFE: [REDACTED]
Nota: Notaria Número: 01 (uno) Gregorio Alejandro Gómez Maldonado
De la Ciudad de: Jiutepec, Morelos.

Fecha: 15 OCTUBRE - 2016

Firma: [REDACTED]

7.- DE LA VIGENCIA

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio de acuerdo a las condiciones establecidas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio de acuerdo a las condiciones establecidas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

7.2. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega, cumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguala el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para revisión del presente contrato.